Expediente nº KM/2020/009
Objeto de la Contratación: Servicio de Seguridad y Servicios Auxiliares para diversos edificios de Gobierno Vasco en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.
Tarea: Pliego de prescripciones técnicas.
Procedimiento: Contratación de servicios por procedimiento Abierto y la forma de adjudicación de pluralidad de criterios de adjudicación

1. OBJETO.

1.1. Es objeto del presente pliego establecer las condiciones técnicas por las que ha de regirse la prestación del servicio de vigilancia, protección y control de accesos de personas y mercancías, así como servicios auxiliares de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

Los edificios objeto del contrato son, por un lado, edificios dependientes de la Dirección de Recursos Generales {inmuebles de gestión unificada (en adelante IGU) o asimilados} y, por otro, otra serie de edificios que se han adherido al contrato. Así, los edificios objeto del contrato son los siguientes:

EDIFICIOS EN VITORIA-GASTEIZ

- Sede central del Gobierno Vasco en la calle Donostia, 1.
- Edificio para servicios administrativos en la calle Samaniego, 2.
- Oficina de Atención Permanente (Zuzenean) en la calle Ramiro de Maeztu, 10
- Edificio para servicios administrativos en la calle San Prudencio, 18.
- Edificio del Archivo General de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la C/ Zubibarri, 10 Interior.

EDIFICIOS EN BILBAO

- Edificio para servicios administrativos en la calle Gran Vía nº 85.
- Edificio para servicios administrativos en la calle General Concha nº 23.
- Edificio para servicios administrativos en la Plaza Bizkaia s/n.
- Edificio para servicios administrativos en la calle Alameda Rekalde nº 39ª

EDIFICIOS EN SAN SEBASTIÁN

- Edificio para servicios administrativos en la calle Andia, 13.
- Edificio para servicios administrativos en la calle Easo, 10.
- Edificio para servicios administrativos en la Vitoria-Gasteiz, 3
- Edificio para servicios administrativos en la calle Alto de Miracruz s/n
- Edificio para servicios administrativos en la calle San Bartolomé, 28

EDIFICIOS DONDE SE REQUIERE SERVICIO DE VIGILANCIA DINÁMICA MEDIANTE "ACUDOS".

- Edificio sito en Plaza Asua, s/n de Sondika (Bizkaia).
- Edificio sito en Polígono Neinver – C/ Isumendi, 7 bajo.

1.2.- La información contenida en el presente pliego se considera suficiente a los efectos de la presentación de las correspondientes ofertas, por lo que, en el supuesto de que los interesados en presentar ofertas solicitaran información adicional, será facultativa para el contratante la entrega dé de la misma, debiéndose, en cualquier caso, suscribir por el solicitante, con carácter previo, el correspondiente documento de confidencialidad.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES.

2.1. Tipo de servicio.

2.1.1.- El servicio a contratar se realizará en base a la función a desarrollar en su caso por vigilantes de seguridad **sin arma**, o por servicios auxiliares con arreglo a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) y en aplicación de la legislación vigente para el sector y legislación vigente en materia de Protección de Datos de Carácter Personal.

2.1.2.- El adjudicatario queda obligado a procurar los cursos formativos descritos en la normativa de seguridad privada para el personal destinado en los servicios contratados, sin que ello suponga incremento alguno en el precio del servicio.

2.1.3.- En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio objeto de contratación, el adjudicatario vendrá obligado a requerimiento del órgano de contratación y en el plazo y forma que éste indique, a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos imprescindibles que determine la administración competente. Si el adjudicatario no ofreciera dichas soluciones o no las llevara a la práctica, el Responsable del Contrato mínimos aprobados, que serán por cuenta del adjudicatario, deduciéndose por tanto de su facturación el importe de los referidos contratos. La responsabilidad que se derive de tales trabajos contratados a terceros será sin embargo del adjudicatario, a todos los efectos que en este Pliego se contemplan.

2.2. Funciones de vigilante de seguridad sin arma.

Sin perjuicio de otras que resulten de interés, las tareas a realizar serán:

2.2.1.- Ejercer la vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, así como la protección de las personas que pudieran encontrarse en los mismos.

2.2.2.- Efectuar controles de seguridad e identidad en los accesos tanto de personas, como vehículos y mercancías.

2.2.3.- Realizar labores de control y gestión de los sistemas de seguridad y alarma mediante el manejo de herramientas y sistemas de seguridad disponibles en cada edificio.

2.2.4.- Control de paquetería y correspondencia conforme a los criterios de actuación establecidos por la administración del servicio.

2.2.5.- Custodia de llaves y gestión de las mismas conforme a los criterios de actuación establecidos por la administración del servicio.

2.2.6.-Servicio de rondas, inspecciones o cualquier otro tipo de vigilancia dinámica, tanto diurno como nocturno.

2.2.7.-Inspección de instalaciones y custodia de los equipos y sistemas de seguridad en los casos y en la forma establecidos por la administración del servicio.

2.2.8.- Colaboración activa con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, los Servicios de Emergencia contra Incendios y el Servicio Médico, tanto en simulacros de evacuación, como en casos reales de emergencia y/o evacuación.

2.2.9.- El personal de seguridad contratado, al ser en sí mismo un componente básico en el Plan de Emergencia y Evacuación, participará, al menos una vez al año, en los cursos organizados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Administración, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria la organización del servicio sin conste alguno para el contratante.

2.2.10.- Además de las señaladas deberán realizarse todas aquellas funciones de vigilancia y control recogidas en la normativa de seguridad y las complementarias que establezca la administración contratante y estén directamente relacionadas con el objeto del contrato y resulten imprescindibles para lograr el nivel de protección adecuado a las necesidades del contratante.

2.2.11.-Facilitar el apoyo y colaboración necesarios a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de acuerdo a la legislación vigente.

2.3. Funciones de auxiliar.

2.3.1. Recibir y acreditar visitas que accedan al edificio. Gestionar la cesión de llaves. Colaborar en la organización y control de la evacuación del personal en situación de emergencia.

2.4. Obligaciones específicas con respecto al servicio de vigilancia.

2.4.1. Considerándose perjudicial para el correcto desempeño de estas funciones el cambio en la asignación de vigilantes, ya sea por la finalización del contrato laboral del vigilante, ya por que sea de interés de la adjudicataria el traslado del vigilante a prestar el servicio a otro cliente, la entidad adjudicataria quedará obligada a que, al menos, del total de la plantilla de profesionales que preste el servicio en el edificio objeto del presente pliego al iniciarse la vigencia del contrato, un 90% de aquélla permanezca prestando el servicio cuando el citado contrato o, en su caso, cada prórroga, finalicen. Todo ello, con independencia de los casos en que legalmente proceda la apreciación de fuerza mayor.

2.4.2. La entidad adjudicataria queda obligada a procurar los cursos de reciclaje y actualización en técnicas de seguridad necesarias al personal que tenga destinado en los edificios objeto de contratación para una adecuada realización del servicio, sin que ello suponga incremento alguno en el precio del servicio. La programación de estos cursos, por parte de la entidad adjudicataria, se presentará al contratante con antelación a su realización.

2.4.3. Con una periodicidad anual el personal asignado al servicio participarán en los simulacros de evacuación de acuerdo con las normas y directrices de la JSSGV.

2.4.4. Todo el personal que preste servicios de vigilancia en los edificios objeto de contratación deberá cumplir las disposiciones de control interno y las especiales relativas a seguridad, recogidas en las normas y reglamentos del Servicio de Seguridad del Gobierno Vasco, las cuales estarán a disposición del adjudicatario con anterioridad al comienzo de la prestación del servicio.

2.4.5. Ante una situación en la que sea necesaria la sustitución de una persona, la empresa adjudicataria habrá de sustituirla en el plazo máximo de 60 minutos.

Por encima de ese tiempo de capacidad de respuesta, el perjuicio sobre la calidad del servicio se incrementa de una manera no asumible por la Administración. El servicio de seguridad garantiza la vigilancia y la protección de las personas (trabajadores de la Administración u otras personas que "visitan" la instalación), así como la vigilancia y protección de los bienes muebles e inmuebles. Por ello, una demora en la sustitución de la persona encargada de dichos cometidos, supondría la imposibilidad de mantener el buen desarrollo de la operatividad del inmueble afectado, tanto a nivel administrativo como en el servicio de atención a la ciudadanía.

2.5.- medios de adscripción obligatoria

2.5.1.- La Delegación desde donde parta el servicio de "acuda" ha de estar a menos de 1 hora de cualquier inmueble objeto del contrato.

Por encima de ese tiempo para dar respuesta a incidentes que surjan fuera de horario presencial del servicio de seguridad o con el edificio cerrado, el perjuicio sobre la calidad del servicio se incrementa de una manera no asumible por la Administración. Por las características de los inmuebles objeto del contrato, un tiempo de respuesta mayor supondría un aumento de la gravedad del incidente (criticidad del mismo) así como un aumento considerable del coste en la reparación de los posibles desperfectos que se pudieran originar (equipamiento técnico, mobiliario, pavimentos y revestimientos…) a consecuencia de fugas de agua o conatos de incendio que se suelen producir y que por una dilación en su detección pudieran generar situaciones de mayor urgencia.

2.5.2.- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato los siguientes elementos, que se instalarán en el lugar que, en su momento, le indicará el responsable del contrato:

-Armero AR2L+C205, 10 compartimentos o similar (Gran Vía,85).
-Armario electrónico guarda llaves Assa Abloy Mod. Traka L Touch (o similar) con capacidad para 150 juegos de llaves.

2.5.3.- La empresa adjudicataria deberá adscribir a la adjudicación del contrato los siguientes elementos en los sistemas de comunicación:

-3 terminales smartphone Samsung Galaxy S22.
-3 tablets Galaxy Tab S8 Ultra.

2.5.4.- La acreditación de contar con adscripción de los medios descritos en este apartado deberá realizarse por la empresa que resulte adjudicataria, con antelación a la formalización del contrato.

La falta de acreditación, a requerimiento del Responsable del Contrato, de alguno de los equipamientos ofertados se considerará como retirada de oferta por parte de la adjudicataria, y será causa que impide la formalización del contrato, con las consecuencias previstas en el artículo 153.4 LCSP.

2.6.- Elección y sustitución.

2.6.1. La Empresa adjudicataria proporcionará, como requisito previo a la prestación del servicio, el currículo de un número de vigilantes y auxiliares superior al doble de las unidades previstas para la nueva contratación, a fin de poder

seleccionar aquellos que considere en mejores condiciones para el desempeño de las funciones, salvo en los casos donde exista subrogación.

2.6.2. La empresa adjudicataria, presentará Certificado del grado de formación específica que alcance cada uno de ellos, indicando denominaciones y número de horas lectivas de los cursos a los que hayan asistido y el resultado de los mismos.

2.6.3. Los vigilantes propuestos por la empresa, deberán estar en posesión de la correspondiente tarjeta de Identificación Personal (TIP), que deberá presentar en el momento de la elección junto con la declaración jurada de reunir los requisitos que determine la Ley de Seguridad Privada.

2.6.4. Dada la necesidad de que el personal de vigilancia conozca pormenorizadamente las instalaciones para cumplir cabalmente su cometido, la empresa adjudicataria asignará los vigilantes con carácter fijo y no podrá sustituirlos, salvo causa justificada y siempre con la autorización previa de la JSSGV, a quien le corresponderá aceptar o rechazar los vigilantes propuestos en cada caso por la empresa contratada.

2.6.5. El Organismo contratante podrá exigir a la empresa adjudicataria, mediante propuesta debidamente razonada, la sustitución de cualquier vigilante. Dicha sustitución habrá de ser solicitada con una antelación mínima de cinco días.

2.6.6. La empresa adjudicataria garantizará la prestación del servicio por los vigilantes expresamente elegidos en las condiciones contratadas, igualmente deberá garantizar las sustituciones de los mismos, por los vigilantes suplentes previamente nombrados en el mismo proceso de selección.

2.7.- Coordinación.

La Jefatura del Servicio de Seguridad del Gobierno Vasco será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de lo exigido en este Pliego; siendo este **responsable del** contrato y, por tanto, único interlocutor válido entre la empresa y el organismo contratante en materias relacionadas con el funcionamiento del servicio.

Por su parte, la empresa adjudicataria nombrará un representante que será único interlocutor para las comunicaciones con el responsable del contrato y que estará localizable y disponible durante las 24 horas de todos lo días del año y garantizará, en todo momento, que el servicio se presta en las condiciones contratadas.

2.8.- Organización del servicio.

2.8.1.Plan de trabajo

2.8.1.1.- Para la correcta prestación del servicio, la empresa adjudicataria deberá adquirir y mantener la diligencia suficiente en el conocimiento exacto de los edificios. Para ello, en el plazo de un mes desde el inicio de la prestación del servicio deberá presentar una propuesta concreta e individualizada del trabajo a realizar en cada edificio o centro. Dicha propuesta incluirá la especificación detallada de la organización, la planificación del servicio y la operativa de seguridad que deberá ser consecuente con el análisis de riesgos y la propuesta técnica (criterios de valoración en la carátula).

2.8.1.2. La empresa adjudicataria implantará en el plazo de un mes desde su aprobación, cada plan de trabajo y operativa de seguridad o sus modificaciones, los medios y/o sistemas de seguridad y control, y demás elementos que se presenten en su oferta de mejora para los edificios objeto de este contrato.

2.8.2- El número de puestos necesario en cada momento para atender el servicio se determinará por el responsable del contrato, en función de las circunstancias concurrentes.

2.8.3.-Cuando hubiera cambio de turno durante el servicio, se realizará un solape entre el vigilante entrante y el saliente de, al menos, quince minutos, al objeto de garantizar una correcta transmisión de incidencias.

2.8.4.- La Administración contratante facilitará aquellos elementos auxiliares que considere necesarios para la correcta ejecución del servicio, sin perjuicio de que los licitadores –con la aprobación de la parte contratante- puedan proponer la incorporación y utilización de otras herramientas equipos o elementos útiles que consideren adecuados para el desarrollo de las funciones propias del servicio seguridad.

El Adjudicatario será responsable del buen uso y conservación óptima de las instalaciones, equipos y materiales titularidad del contratante que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, quedando obligado a su reposición o reparación en caso de pérdida o deterioro consecuencia de su uso inadecuado directamente imputable. Igualmente asume la custodia y seguridad de los medios que aporte a la realización del servicio o actividad por lo que quedan de su exclusiva responsabilidad los daños que se causen por sustracción o deterioro.

2.8.5.- La empresa adjudicataria, en cumplimiento de lo que establece el Convenio Colectivo, el Estatuto de los Trabajadores y demás normativas vigentes determinará el número de vigilantes que deban prestar el servicio para cubrir las horas necesarias para cada puesto o servicio.

2.8.6.-Cuando los servicios de vigilancia sean de 24 horas se prestará ininterrumpidamente en jornadas a turnos de 8 horas como máximo.

2.8.7.-La empresa elaborará regularmente un cuadrante de servicio que refleje los turnos de trabajo y el nombre del vigilante en cada turno. Acompañando al cuadrante del servicio, la empresa adjudicataria proporcionará al adjudicadora la Administración, -cuando así lo solicite- un cuadrante individual mensual con los servicios prestados por cada vigilante, que deberá estar visado por cada uno de ellos. El cómputo horario anual por vigilante no podrá exceder de las horas establecidas según Convenio Nacional de Empresas de Seguridad.

2.8.8.-El vigilante de seguridad en el desempeño de sus funciones no abandonará el lugar de trabajo sin una sustitución previa. En todo momento deberá portar, en el lado izquierdo a la altura del pecho, su tarjeta de identificación personal, confeccionada al efecto por el Servicio de Seguridad del Gobierno Vasco.

2.9.-Seguimiento.

2.9.1.-Inspecciones reglamentarias.

La empresa adjudicataria realizará las inspecciones que reglamentariamente sean requeridas (mínimo de cuatro al mes).
Para la realización de estas inspecciones reglamentarias, el adjudicatario dispondrá de un servicio de inspección con personal de esta categoría.
Los informes con el resultado de la inspección se remitirán trimestralmente al responsable del contrato.

Asímismo, los Coordinadores del Servicio de Seguridad, realizarán quincenalmente inspecciones aleatorias en los edificios objeto del contrato. El Coordinador General sito en el edificio Lakua realizará las inspecciones en los edificios sitos tanto en Vitoria-Gasteiz como en Bilbao y Donostia-San Sebastián (en cumplimiento de las tareas señaladas en la cláusula 2.6. de este Pliego, en tanto representante de la empresa contratista), mientras que el coordinador de servicio sito en Gran Vía realizará las inspecciones de los edificios de Bilbao.

2.9.2.-Para aumentar la eficacia de los vigilantes y su seguridad, la empresa contratada procurará los medios para establecer las vías de comunicación permanente entre ellos y su sede o central. No obstante, cualquier incidencia que interrumpa el normal desarrollo de sus funciones deberá ser comunicada por el vigilante inmediatamente y de forma simultanea al Responsable del contrato.

2.9.3.- Diariamente se extenderán Partes de Servicio, en los que se reflejarán todas las novedades acontecidas en el mismo. Los partes se entregarán únicamente al Responsable del Contrato.

2.9.4.-El día primero de cada mes, por parte de la empresa adjudicataria, se entregará, al responsable del contrato de la Dirección de Recursos Generales, la relación del servicio previsto para todo el mes, indicando nombre y apellidos del vigilante asignado a cada puesto y cuantos datos se consideren convenientes para la planificación organización y seguimiento de mismo.

2.9.5.-El responsable del contrato o personal del servicio de seguridad de la Dirección de Recursos Generales, podrán efectuar las visitas que se consideren necesarias a los edificios objeto del servicio contratado para conocer el grado de cumplimiento del servicio en relación las especificaciones del contrato.

2.10.-Confidencialidad y datos de carácter personal.

2.10.1.-Al ser un servicio de vigilancia y seguridad el objeto del contrato, la empresa quedará obligada a prestar el servicio con las máximas garantías de confidencialidad, procurando entre su personal una actitud educada, profesional y vigilante, siguiendo en su actuación las pautas protocolos establecidos por la Jefatura del Servicio de Seguridad del Gobierno Vasco (JSSGV).

2.10.2.En ningún caso la empresa adjudicataria podrá utilizar la documentación generada o la información a la que tenga acceso para un fin distinto del indicado en este pliego.

2.10.3.Dado el carácter personal de los datos tratados por los sistema de control de accesos y vigilancia en los edificios objeto de este contrato, la empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a las informaciones, documentos, asuntos y datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo, de conformidad con lo establecido en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**.

2.10.4.El adjudicatario deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos que estén obligados a cumplir en el desempeño de sus funciones, en especial las derivadas del deber de secreto. Respondiendo la empresa adjudicataria personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

2.10.5.- El adjudicatario y su personal de seguridad durante la prestación del servicio para el cumplimiento del contrato, estarán sujetos al estricto cumplimiento de lo dispuesto en la documentación de seguridad vigente, que estará a disposición del adjudicatario al inicio de la prestación del servicio para el desarrollo de su trabajo.

3.- PRESTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EN VITORIA-GASTEIZ.

3.1. SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO VASCO EN VITORIA-GASTEIZ.

El complejo de edificios administrativos situado en la c/Donostia-San Sebastián, 1 del barrio de Lakua en Vitoria-Gasteiz

Los vigilantes de seguridad desarrollarán sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

PUESTO 1: Coordinador General de Servicios de Seguridad.

Número de vigilantes necesarios: uno (1)
Características del puesto: La persona asignada para este puesto deberá presentar la categoría de Coordinador de Servicios acreditada por su empresa y poseer la titulación certificada de Director de Seguridad.

El órgano de contratación podrá exigir la sustitución de la/s persona/s designada/s cuando, a su criterio, no cumpla las exigencias profesionales inherentes al servicio; asimismo, podrá rechazar la/s persona/s propuesta/s por la empresa, solicitando que se formule una nueva propuesta.

Es el responsable -bajo las órdenes directas del responsable del contrato- de planificar, gestionar, controlar y supervisar los servicios a su cargo en los edificios sitos en Vitoria-Gasteiz, Donostia-San Sebastián y Bilbao, dando cuenta inmediata de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas en los caso de disfunción en el servicio y encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados. Quincenalmente realizará inspecciones de los servicio contratados en los edificios objeto del contrato, comunicando el resultado mediante las herramientas administrativas puestas a su disposición por el contratante y por su empresa.

El coordinador General asumirá asimismo las tareas que se señalan en la cláusula 2.6 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, en cuanto representante de la empresa contratista.

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el Coordinador General de Servicios de Seguridad mantendrá una actividad laboral de jornada completa con dedicación exclusiva a este puesto en horario normalizado de jornada partida entre las 07:30 y las 17:30 horas de Lunes a Viernes. Pudiendo ser requerido para el servicio en todas aquellas circunstancias especiales que así se consideren por parte del responsable del contrato.

Uniformidad VIP

La empresa adjudicataria dotará en cantidad suficiente al Coordinador General de Servicios de Seguridad de uniformidad VIP (que será de color negro, gris o azul marino) homologada por el organismo competente y compuesta por americana y pantalón, camisa, corbata, cinturón, calcetín y zapato, así como del material y elementos de identificación y defensa reglamentarios para esta uniformidad.

PUESTOS 2 y 3: Servicio de vigilancia acceso exterior "Garitas"

Número de vigilantes necesarios: dos (2)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio será de lunes a viernes de 07:00 a las 21:00 horas para la garita Este, y de 07:00 a las 17:30 horas de lunes a jueves y de 07:00 a 15:30 horas los viernes y jornada de verano para la garita Oeste.

PUESTOS 4 y 5: Servicio de operador de sala del centro de control

Número de vigilantes necesarios: dos (2)

Horario de servicio: Atención permanente 24 horas todos los días del año y refuerzo de lunes a jueves de 07:30 a 19:30 horas y viernes y jornada de verano de 07:30 a 16:30 horas. Los vigilantes destinados a esta función habrán de tener formación y experiencia específica en la materia.

PUESTO 6: Servicio de vigilancia y control de accesos en zonas comunes "Hall Lk-II".

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio será de lunes a viernes entre las 07:00 y las 17:30 horas de manera ininterrumpida.

PUESTO 7: Servicio de vigilancia y control de accesos en muelle de mercancías
Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio será de lunes a viernes entre las 07:00 y las 15:30 horas de manera ininterrumpida.

PUESTO 8: Servicio de vigilancia y control de accesos para visitas "Escáner"

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio será de lunes a viernes entre las 07:00 y las 15:30 horas de manera ininterrumpida.

PUESTOS 9 y 10: Servicio de ronda interior y exterior

Número de vigilantes necesarios: dos (2)

Horario de servicio: Estos puestos estarán atendidos por un vigilante en cada uno de ellos en servicio permanente de 24 horas todos los días del año.

PUESTO 11: Servicio de vigilancia y control de accesos en zonas comunes "Hall 1".

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio será de lunes a viernes entre las 07:00 y las 17:30 horas de manera ininterrumpida.

Responsable de Equipo: La figura de Responsable de equipo se compatibilizará según las necesidades del servicio entre los puestos 2 al 10.

Es el responsable de la coordinación del trabajo operativo de seguridad en edificios sitos en Vitoria-Gasteiz, en ausencia del Coordinador General de Servicios.

SERVICIOS AUXILIARES:

Aunque actualmente no se realiza este servicio, existe la posibilidad de que durante la ejecución del contrato surja la necesidad de introducirlo, en cuyo caso, se realizará la modificación contractual oportuna.

En caso de que, durante la ejecución del contrato, surgiese la necesidad de introducir esta figura, el precio a aplicar será el precio/hora auxiliar ofertado por la adjudicataria.

Número de auxiliares necesarios: Por determinar. Se concretará en caso de necesidad.
Características del puesto: Recibir y acreditar visitas que accedan al edificio. Gestionar la cesión de llaves. Colaborar en la organización y control de la evacuación del personal en situación de emergencia. El personal de servicios auxiliares no realizará labores de vigilancia y seguridad. Irá uniformado conforme a los criterios del contratante para este tipo de servicios.
Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio será el normalizado por la Administración para la atención al público. Se concretará en caso de necesidad y contratación de este servicio.

3.2.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SAMANIEGO

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, situado en la c/ Samaniego, 2 y 4, y parcelas de garaje localizadas en la c/ Cercas Bajas, 13, de Vitoria-Gasteiz.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

3.2.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU Samaniego en la c/ Samaniego, 2 y 4, de Vitoria-Gasteiz.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:00 y las 17:30 horas, de lunes a viernes todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

3.3.- OFICINA DE ATENCIÓN PERMANENTE ZUZENEAN

Las oficina de atención permanente Zuzenean están ubicadas en la c/ Ramiro de Maeztu, 10 de Vitoria-Gasteiz.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

3.3.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU Zuzenean en la c/ Ramiro de Maeztu, 10 de Vitoria-Gasteiz.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)
Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:15 y las 20:30 horas, de lunes a viernes todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal

laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

3.4.- DELEGACIÓN DE EDUCACIÓN DE ALAVA

El edificio de servicios administrativos para la Delegación de Educación del Gobierno Vasco en Álava está situado en la c/ San Prudencio, 18 de Vitoria-Gasteiz.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

3.4.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el la Delegación de Educación del Gobierno Vasco en c/ San Prudencio, 18 de Vitoria-Gasteiz.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)
Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:15 y las 17:30 horas, de lunes a viernes todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

3.5.- ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI

Edificio de servicios administrativos sito en la c/ Zubibarri, 10 Interior de Vitoria-Gasteiz.
Debido a las especificidades del servicio administrativo de este centro y a los medios técnicos de seguridad instalados no es necesaria la presencia física permanente del vigilante de seguridad en las oficinas del edificio, por lo que se realizará un servicio de inspección y control de seguridad para la apertura y cierre del edificio asegurando correcto estado de las instalaciones en relación con el objeto de su protección, y un servicio de "acuda" a demanda del Centro de Control de Seguridad, con ocasión de incidencia o alarma detectada en dicho Centro de Control.
Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el tiempo estimado para la realización de este servicio será el

estrictamente necesario para la apertura (30 minutos) y el cierre (30 minutos) del edifico y control de instalaciones todos los días laborables del año.

4.- PRESTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EN BILBAO.

4.1.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GRAN VÍA, 85

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, situado en la C/ Gran Vía, 85 de Bilbao.

Los vigilantes de seguridad desarrollarán sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. Comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

4.1.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU Gran Vía, 85 de Bilbao.

PUESTO 1: Coordinador de Servicios de Seguridad.

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Características del puesto: La persona asignada para este puesto deberá presentar la categoría de Coordinador de Servicios acreditada por su empresa.

El órgano de contratación podrá exigir la sustitución de la/s persona/s designada/s cuando, a su criterio, no cumpla las exigencias profesionales inherentes al servicio; asimismo, podrá rechazar la/s persona/s propuesta/s por la empresa, solicitando que se formule una nueva propuesta.

Es el responsable –bajo la supervisión del Coordinador General de Servicios y bajo las órdenes directas del responsable del contrato - de planificar, gestionar, controlar y supervisar los servicios a su cargo en los edificios sitos en Bilbao, dando cuenta inmediata de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas en los caso de disfunción en el servicio y encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados. Quincenalmente realizará inspecciones de los servicio contratados en los edificios sitos en Bilbao, comunicando el resultado mediante las herramientas administrativas puestas a su disposición por el contratante y por su empresa.

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el Coordinador de Servicios de Seguridad mantendrá una actividad laboral de jornada completa con dedicación exclusiva a este puesto en horario normalizado de jornada partida entre las 07:30 y las 17:30 horas de Lunes a

Viernes. Pudiendo ser requerido para el servicio en todas aquellas circunstancias especiales que así se consideren por parte del responsable del contrato.

Uniformidad VIP

La empresa adjudicataria dotará en cantidad suficiente al Coordinador de Servicios de Seguridad de uniformidad VIP (que será de color negro, gris o azul marino) homologada por el organismo competente y compuesta por americana y pantalón, camisa, corbata, cinturón, calcetín y zapato, así como del material y elementos de identificación y defensa reglamentarios para esta uniformidad.

PUESTO 2: Servicio de vigilancia y control de accesos para visitas

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:15 y las 15:00 horas, horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración.

PUESTO 3: Servicio de vigilancia y control de mercancías (Escáner Sótano)

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 08:00 y las 15:00 horas, horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración.

PUESTOS 4 y 5: Servicio de vigilancia y control de accesos zonas comunes del edificio

Número de vigilantes necesarios: dos (2)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, los horarios estimados para la realización de estos servicios son los comprendidos entre las 07:00 y las 20:00 horas y entre las 8:00 y las 21:00 horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración.

PUESTO 6: Servicio de Operador de Sala del Centro de Control.

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 08:00 y las 21:00 horas, horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración.

PUESTO 7: Servicios Auxiliares.

Características del puesto: Recibir y acreditar visitas que accedan al edificio. Gestionar la cesión de llaves. Colaborar en la organización y control de la evacuación del personal en situación de emergencia. El personal de servicios

auxiliares no realizará labores de vigilancia y seguridad. Irá uniformado conforme a los criterios del contratante para este tipo de servicios.

Número de personas necesarias: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario normalizado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 08:00 y las 14:00 horas, todos los días laborables.

4.2.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS GENERAL CONCHA, 23

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, sito en la c/ General Concha, 23 de Bilbao.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. Comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

4.2.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU General Concha, 23 de Bilbao.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:00 y las 17:30 horas, de lunes a viernes todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

4.3.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PLAZA BIZKAIA S/N

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, sito en c/ Plaza Bizkaia s/n de Bilbao.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.
El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. Comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

4.3.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU Plaza Bizkaia s/n de Bilbao.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:15 y las 20:30 horas, todos los días laborables. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

PUESTO 2: Servicios Auxiliares.

Número de personas necesarias: uno (1)

Características del puesto: Recibir y acreditar visitas que accedan al edificio. Gestionar la cesión de llaves. Colaborar en la organización y control de la evacuación del personal en situación de emergencia. El personal de servicios auxiliares no realizará labores de vigilancia y seguridad. Irá uniformado conforme a los criterios del contratante para este tipo de servicios.

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 08:00 y las 14:00 horas y entre las 15:00 y las 18:00 horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración.

4.4.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ALAMEDA REKALDE, 39 A

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, sito en Alameda Rekalde, 39 A de Bilbao.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. Comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

4.4.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en Alameda Rekalde, 39 A de Bilbao.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:00 y las 18:30 horas, todos los días laborables. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

5.- PRESTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO EN DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

5.1.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "ANDIA"

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, situado en la C/ Andia, 13 de San Sebastián.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los

sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. Comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

5.1.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU de la c/Andia, 13 de San Sebastián.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:00 y las 20:30 horas todos los días laborables, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

PUESTO 2: Servicios Auxiliares.

Número de personas necesarias: uno (1)

Características del puesto: Verificar el control de accesos de las "visitas" del servicio de Zuzenean. Colaborar en la organización y control de la evacuación del personal en situación de emergencia. El personal de servicios auxiliares no realizará labores de vigilancia y seguridad. Irá uniformado conforme a los criterios del contratante para este tipo de servicios.

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 08:00 y las 19:30 horas, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración.

5.2.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "EASO"

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, sito en c/ Easo, 10 de San Sebastián.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. Comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

5.2.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU en c/ Easo, 10 de San Sebastián.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)
Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:15 y las 17:30 horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

Características del puesto: La persona asignada para este puesto deberá presentar la categoría de Coordinador de Servicios acreditada por su empresa.

El órgano de contratación podrá exigir la sustitución de la/s persona/s designada/s cuando, a su criterio, no cumpla las exigencias profesionales inherentes al servicio; asimismo, podrá rechazar la/s persona/s propuesta/s por la empresa, solicitando que se formule una nueva propuesta.

Es el responsable –bajo la supervisión del Coordinador General de Servicios y bajo las órdenes directas del responsable del contrato - de planificar, gestionar, controlar y supervisar los servicios a su cargo en los edificios sitos en Donosti-San Sebastián, dando cuenta inmediata de cuantas incidencias observe en la prestación de los servicios, tomando las medidas de urgencia que estime oportunas en los caso de disfunción en el servicio y encargándose de mantener la disciplina y pulcritud entre sus empleados.

5.3.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "GASTEIZ, 3"

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, sito en c/ Vitoria-Gasteiz, 3 de San Sebastián.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. Comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

5.3.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU Vitoria-Gastiez, 3 de San Sebastián.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:15 las 17:30 horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

5.4.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "INTXAURRONDO"

Edificio de servicios administrativos del Gobierno Vasco, sito en el Alto de Miracruz s/n de San Sebastián.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Todos los días laborables, coincidiendo con la salida del edifico del personal de limpieza el servicio de seguridad contratado realizará una ronda o inspección de seguridad por todo el edificio y espacios objeto de la protección, verificando los sistemas de seguridad, los elementos de cierre, la ausencia de personas y objetos sospechosos, etc. Comunicando al Centro de Control de Lakua el cierre operativo

del edificio. Actividad que se realizará sin coste añadido en la facturación del contratante.

5.4.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU del Alto de Miracruz, s/n de San Sebastián.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 07:15 y las 17:30 horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

5.5.- EDIFICIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS "MARINA"

Edificio de servicios administrativos sito en la c/ San Bartolomé, 28 de San Sebastián.

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

El servicio de seguridad y vigilancia en el edificio se realizará mediante la combinación de medios propios de la Administración y medios propios de la empresa adjudicataria.

Debido a las especificidades del servicio administrativo de este centro y a los medios técnicos de seguridad instalados la presencia física del vigilante de seguridad en las oficinas del edificio se realizará exclusivamente en horario de atención al público, por lo que se realizará un servicio de inspección y control de seguridad para la apertura y cierre del edificio asegurando correcto estado de las instalaciones en relación con el objeto de su protección, y un servicio de "acuda" a demanda del Centro de Control de Seguridad, con ocasión de incidencia o alarma detectada en dicho Centro de Control.

Horario de servicio de apertura y cierre: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el tiempo estimado para la realización de este servicio será el estrictamente necesario para la apertura (60 minutos) y el cierre (60 minutos) del edifico y control de instalaciones todos los días laborables del año.

5.4.1.- Efectivos a contratar

Definición de puestos para la realización de las tareas de vigilancia y seguridad en el IGU de c/ San Bartolomé, 28 de San Sebastián.

PUESTO 1: Servicio de vigilancia y control de accesos

Número de vigilantes necesarios: uno (1)

Horario de servicio: Sin perjuicio de otros que oportunamente pudieran concretarse, el horario estimado para la realización de este servicio es el comprendido entre las 08:30 y las 16:00 horas todos los días laborables del año, en función del calendario y tipo de jornada para el personal laboral de la Administración. En cualquier caso el servicio se realizará de manera ininterrumpida.

6.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APERTURA/CIERRE DE EDIFICIOS POR T.T.H.H.

En los edificios localizados en Vitoria-Gasteiz se requiere 2 horas al día para proceder a su apertura y cierre.

En los edificios localizados en Bilbao se requiere 1 hora y media al día para proceder a su apertura y cierre.

En los edificios localizados en Donostia-San Sebastián se requiere 6 horas al día para proceder a su apertura y cierre

7.- PRESTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO VIGILANCIA DINÁMICA

7.1.- SERVICIO DE VIGILANCIA DINÁMICA MEDIANTE "ACUDOS" A DIVERSOS EDIFICIOS EN LOS TRES TERRITORIOS.

Edificios de patrimonio del Gobierno Vasco

El vigilante de seguridad desarrollará sus funciones en el edificio conforme a lo dispuesto en la Ley de Seguridad Privada y los protocolos de actuación establecidos por la administración del servicio.

Para estos edificios no se requiere una presencia física permanente por lo que se realizará un servicio de inspección y control de seguridad mediante "Acudos" con la finalidad de evitar la intrusión y ocupación temporal o permanente de las instalaciones, coordinando esta actividad con la el Centro de Control permanente de Servicio de Seguridad del Gobierno Vasco en Lakua.

7.1.1.- Localización de los edificios

Localidad	Ubicación
Sondika	Plaza Asua, s/n
Derio	Polig. Neinver – C/ Isumendi Nº 7 bajo

7.1.2.- Servicio Vigilancia Móvil

Se realizaran dos visitas semanales al edificio:

El calendario de visitas se planificará para que nunca puedan transcurrir más de 5 días entre visitas.

Se variaran frecuencias de visitas y horarios para evitar rutinas.

Se instalara un control de presencia para disponer de soporte, en el caso de ser necesario, y poder garantizar la correcta ejecución del servicio.

Se remitirá mensualmente los justificantes de rondas

Se remitirá con carácter inmediato informe de incidencias si las hubiere.

En Vitoria-Gasteiz a 20 de abril de 2022

RESPONSABLE AREA SEGURIDAD